



Como Depositario que soy de los efectos de Penas de Cá-  
 mara , gastos de Justicia , Lanzas , y Medias-Anatas de esta  
 Capital, y Pueblos de la Provincia, recibí de la Villa de - -  
 Bullay, y de mano del Sr. Pedro del Amor ochenta y quatro  
 libras por su encavezorami.<sup>to</sup> de penas de Camara y  
 otras de Intinia q. pertenecien a el año pmpdo de  
 noventa y quatro - - - - -

*[Large decorative flourish]*

de esta Carta de pago ( de cuyo importe me dexo hecho car-  
 go ) ha de tomár la razon el Señor Don Joseph Moñino , Con-  
 dador principal de S. M. y de la Intendencia de esta Provin-  
 cia , sin cuyo requisito no se tendrá por satisfecha la referida  
 cantidad. Murcia *Quatro* - - - de febrero - de  
 mil setecientos noventa y cinco - - - - -

*N.º 84 N.º vir - - - Poderse Sr. D.º Parrido*

Tomó la razon.

*Moñino*

*Parrido Caudero*

*[Signature]*

*24 mayo -*

